

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL DIRIGIDO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

---

### TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 50 alcance I, el viernes 25 de junio de 2023.

### **ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL DIRIGIDO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero. - Poder Ejecutivo.

**MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 71, 87, 88, 9 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES 1I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 4, 8, 9, 14, 16, 22 APARTADO A FRACCIONES 1 Y IX, 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 1, 2 FRACCION II, 18 Y 25 DE LA LEY NUMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 3 Y 7 DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO DE SALUD MENTAL Y CONTRA LAS ADICIONES DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON LOS ARTICULOS 3 FRACCIONES II Y III DE LA LEY NUMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO); 47 Y ANEXOS 23 (E09) Y 23- A DEL DECRETO NUMERO 424 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DE LAS REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.**

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

Que en todas las decisiones y actuaciones del estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Las niñas y los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez, el estado otorgará facilidades a las y particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

Que el objetivo 3. Salud y Bienestar para el Desarrollo Sostenible de México en su Agenda 2030, la meta de atención es el “reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles,

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL DIRIGIDO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar”, nos viene a refrendar la importancia de atender con urgencia los problemas de salud, que se presentan en el estado.

Que el 16 de marzo del 2018, se instaló el Consejo Estatal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible del Estado de Guerrero, el cual tiene a su cargo la coordinación institucional intergubernamental para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas y programas para el cumplimiento de la Agenda 2030, para dar seguimiento a los 17 Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) de la agenda 2030, se han identificado y vinculado en la estructura programática del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 con los Programas presupuestarios. En la implementación de la metodología para la identificación de la vinculación de los Programas presupuestarios con las metas de los ODS se realiza un análisis, donde se identifican posibles vinculaciones, a través de la coincidencia del objetivo con alguna meta de los ODS, o si el diseño de los beneficios es acorde al propósito de la meta, o si atiende necesidades de fortalecimiento de los ejecutores que actúan a favor de la meta.

Que la Estrategia prioritaria 5.3, del Programa Sectorial derivado del Plan Nacional de Desarrollo, es la de Garantizar el acceso a los servicios de salud mental y apoyo psicológico bajo un enfoque integral y diferenciado para atender los trastornos mentales y problemas relacionados con adicciones especialmente a grupos históricamente discriminados o en condición de vulnerabilidad.

Que se focaliza en una de las estrategias 3.4.2 Tasa de mortalidad por suicidio en la que actualmente en coordinación con nivel federal y estatal están implementando el programa nacional de prevención de la conducta suicida en niños, niñas y adolescentes.

Que la línea 3.5 Fortalecer la prevención el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.

Que uno de los compromisos de la titular del Poder Ejecutivo con la ciudadanía guerrerense, al asumir y tomar protesta como Gobernadora Constitucional del estado, es lograr un Guerrero de tranquilidad, de paz, de justicia, de crecimiento y de empleo, contribuyendo con ello a construir historias de éxitos individuales y colectivos que permitan consolidar el crecimiento económico y estabilidad social.

Que, como titular del Poder Ejecutivo, estoy comprometida con ser la principal promotora de acciones y establecer rutas encaminadas a lograr un estado moderno, inteligente y visionario, estableciendo como propósito último de los servicios de salud mental la recuperación y el bienestar, el despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la convivencia, el trabajo y la recreación.

Que en el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2023, se señala que se ejercitarán los recursos bajo una política de gasto públicos, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén las dimensiones, ejes, temáticos, objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2022- 2027, orientados a los sectores, municipios y comunidades más desprotegidos del estado.

Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022- 2027, Publicados en el

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL DIRIGIDO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 14 de fecha 18 de febrero de 2022, los cuales tienen la finalidad de ofrecer a las secretarías, dependencias y entidades paraestatales del gobierno del estado, un instrumento técnico que guíe la elaboración de los apartados centrales de las Reglas de Operación, así como los elementos para integrar su contenido.

Que en la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, contempla que la Secretaría de Salud, entre sus atribuciones, le corresponde, prestar atención médica, preventivo curativa y promoción de la salud para la población, preferentemente en beneficio de los grupos vulnerables; prestar servicios de atención y promoción de salud mental; propiciar el desarrollo de la familia y de la comunidad, así como la integración social y el crecimiento físico y mental de la niñez.

Que la creación del Programa de Salud Mental dirigido a Niñas, Niños y Adolescentes, y emitir sus Reglas de Operación, es con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al mismo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL DIRIGIDO A NINAS, NINOS Y ADOLESCENTES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.**

**Artículo 1.** Se crea el Programa Salud Mental dirigido a Niñas, Niños y Adolescentes, el cual tiene por objeto brindar a las niñas, niños y adolescentes acciones de atención integrales de promoción e intervención en salud mental, la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol y lograr disminuir la tasa de mortalidad por suicidio, garantizando así una vida sana a través de estilos de vida saludables.

**Artículo 2.** La Secretaría de Salud del estado de Guerrero, tendrá a cargo implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Salud Mental dirigido a Niñas, Niños y Adolescentes, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por tanto, será la encargada de la asignación de los recursos del Programa apegándose plenamente a las Reglas de Operación.

**Artículo 3.** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Salud Mental dirigido a Niñas, Niños y Adolescentes, en las cuales se establece el procedimiento de ejecución, los principios, requisitos que se deben observar para acceder al mismo en los términos siguientes:

### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD MENTAL DIRIGIDO A NIÑAS, NINOS Y ADOLESCENTES.**

#### **1. Introducción.**

##### **1.1. Antecedentes.**

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL DIRIGIDO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

De acuerdo a la OMS, la salud mental se define como un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de realizar una contribución a su comunidad. En este sentido positivo, la salud mental concierne no solo a la estabilidad individual y del funcionamiento eficaz de la comunidad sino también a la capacidad colectiva e individual de pensar, manifestar sentimientos, interactuar con los demás, ganar el sustento y disfrutar de la vida. El cuál se iniciará durante el 2º trimestre del año en curso, tiene como finalidad disminuir la tasa de mortalidad por suicidio a través de acciones integrales en coordinación, garantizando así una vida sana a través de estilos de vida saludables.

### **2. Alineación Programática al PED y/o PND.**

El Programa se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guerrero 2022-2027, así como al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y a los ODS establecidos por la ONU que constituyen un llamamiento a la acción universal a la acción deponer fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo. En 2017, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron 17 Objetivos como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el cual establece un plan para alcanzar los Objetivos en 15 años.

En el objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades. Se establece como tema 3.5. Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso a y de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.

De acuerdo a la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, la cual establece que el proceso de planeación democrática inicia con un diagnóstico consensado que permita identificar el contexto global y nacional, así como también, las principales áreas de oportunidad en cada una de las trece dimensiones estratégicas. Siendo las dimensiones número 2 (pobreza y grupos vulnerables) y 7 (salud), las que están dirigidas a la población objetivo de este programa social. Ambas dimensiones forman parte del Eje Temático. 1. Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social.

El 12 de julio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo el cual define los principios, ejes y estrategias, así como las prioridades nacionales que busca alcanzar el Gobierno de México.

El Programa Sectorial de Salud 2020-2024, es un programa derivado del PND que establece entonces los objetivos, estrategias y acciones, a los que deberán apegarse las diferentes instituciones de la Administración Pública Federal para materializar el derecho a la protección de la salud.

La Secretaría de Salud es la responsable de coordinar la publicación, ejecución y seguimiento del Programa Sectorial de Salud 2020-2024. El quinto objetivo tiene como propósito la atención de los problemas predominantes de salud pública, como es la obesidad y las enfermedades no transmisibles, la salud sexual y reproductiva, la salud mental y adicciones cuya conjunción afectan tanto la salud individual y poblacional.

Los problemas de Guerrero como la pobreza, la desigualdad, la marginación y la violencia, han tenido impacto directo en el desarrollo y salud mental de niñas, niños y adolescentes, impidiendo un adecuado

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL DIRIGIDO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

crecimiento en etapas posteriores. La falta de información y la accesibilidad de los servicios han relegado a los niñas, niños y adolescentes como un sector con niveles bajos de participación activa y social.

En México, de acuerdo con el INEGI, en 2019 existían más de 3'300,000 de niñas y niños entre 5 y 17 años de edad, se encuentran en condiciones de trabajo infantil, esto representa una tasa de 11.5%.

La Organización Internacional del Trabajo, considera al trabajo infantil como toda actividad económica llevada a cabo por personas menores de 15 años de edad, que priva a las niñas y niños de su infancia, su potencial, su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y mental.

### Objetivo 1.3. Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables

ESTRATEGIA	LINEAS DE ACCIÓN
1.3.1. Garantizar el pleno goce de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes.	1.3.1.1. Impulsar proyectos de atención a las niñas, niños y adolescentes para prevenir riesgos psicosociales, mediante la coordinación de acciones integrales.

### Dimensión 7. Salud.

La Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud del estado de Guerrero tiene la misión de: “Hacer efectivo el derecho a la protección de la salud, mediante el acceso digno, corresponsable, oportuno, eficiente y eficaz que permita otorgar servicios de salud con calidad, equidad de género y transparencia en el uso de los recursos asignados por los diferentes niveles de gobierno en beneficio de todos los guerrerenses.”

En este sentido, garantizar una vida sana a través de estilos de vida saludables y promover la salud mental en niñas, niños y adolescentes, es esencial para el desarrollo sostenible de nuestro estado y municipios.

Objetivo 1.11. Mejorar la calidad de vida de cada guerrerense, mediante la aplicación de políticas públicas intersectoriales, a través de la transformación del Sistema de Salud del Estado.

ESTRATEGIA	LINEAS DE ACCIÓN
1.11.1. Fortalecer la vinculación interinstitucional del Sector Salud.	1.11.1.2. Dar seguimiento a la operación y cumplimiento de acuerdos de los diversos comités estatales que cuentan con participación sectorial.

**Objetivo 1.12. Mejorar la prestación de servicios de salud con calidad, integrales, eficaces, eficientes, inclusivos y transparentes, contribuyendo con esto a incrementar la esperanza de vida.**

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL DIRIGIDO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

ESTRATEGIA	LINEAS DE ACCIÓN
1.12.1. Adoptar el modelo SABI, la identificación de programas prioritarios y la evaluación periódica de resultados.	<p>1.12.1.1. Fortalecer los programas de salud, incluyendo aquellos identificados como prioritarios, definiendo los indicadores que les apliquen.</p> <p>1.12.1.2. Diseñar y aplicar de un sistema único de evaluación, que funcione de manera constante y periódica.</p> <p>1.12.1.3. Usar de los resultados de las evaluaciones de indicadores para la toma de decisiones y mejora de los servicios de salud.</p>

### 2.1. Diagnóstico.

La cobertura de salud a nivel nacional es apenas del 73% de la población total en Guerrero del cual el 70.9% es afiliada a una institución de salud en el estado de Guerrero se encuentra afiliada de la siguiente manera; el 19.2 % al IMSS, el 11.2% al ISSSTE, el 0.5% al ISSSTE estatal, el 1.4% a PEMEX, Defensa Nacional y Marina, el 0.5% a Hospitales Privados, el 66.3% a INSABI, el 1.4% a IMSS-BIENESTAR y el 0.3% a alguna otra. Lo que significa que el 67.7% de la población afiliada demanda la atención en las unidades de salud que se encuentran distribuidas de la siguiente manera en las 8 regiones del estado de Guerrero.

Durante la pandemia por COVID-19 el Observatorio de Salud Mental y Consumo de Sustancias Psicoactivas reportó en su informe del (2021) algunos aspectos de salud mental en México, con respecto a la situación emocional originadas por la pandemia de COVID-19 y las medidas de confinamiento, los participantes refirieron sobre sus sentimientos de la última semana a la fecha de la encuesta que, el 31.6% presentó un estado emocional óptimo, el 39.4% se sintió estresado, el 35.3% preocupado, el 20.8% angustiado, el 17.2% desesperado en algún momento, el 15.3 % deprimido, y el 13.0% decaído. Mientras que con respecto a considerar que requerían asesoría o apoyo psicológico, el 18.5% consideró que sí y el 20.1% ya había consultado a algún profesional de la salud (médico o psicológico).

En el año 2020, 33,262 personas acudieron a algún servicio de urgencias por trastornos mentales y del comportamiento debido al uso de sustancias. Con base en datos generados por la DGIS del 2010-2019 se han registrado 28,122 fallecimientos por trastornos mentales y del comportamiento debido al uso de sustancias, en este periodo se presentaron 827 muertes por trastornos mentales y del comportamiento atribuido al consumo de múltiples sustancias.

La carga de enfermedad mide la pérdida de la salud atribuible a diversas enfermedades y lesiones, así como la muerte prematura y discapacidad derivada de estas condiciones. De acuerdo al ECME, en el 2019 se perdieron 1,710.62 Años de Vida Saludable por cada 100,000 habitantes debido a trastornos mentales

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL DIRIGIDO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

y del comportamiento, siendo los padecimientos más significativos el trastorno depresivo mayor (561.98), la esquizofrenia (190.48), la distimia (90.28), el trastorno bipolar (207.43), y los trastornos por ansiedad (347), donde en este último las mujeres se ven más afectadas en comparación con los hombres. Ref. Instituto de Métricas y Evaluación de la Salud.

A diferencia de otros indicadores la carga de enfermedad refleja el impacto a la salud, donde los trastornos mentales y del comportamiento revisten una importante carga de enfermedad, incluso en algunos casos mayor que los trastornos por uso de sustancias, siendo la depresión y la ansiedad los que mayor impacto tienen en la población, lo cual desmitifica en gran medida la idea de que el consumo de sustancias es el mayor problema de salud pública respecto a los temas de salud mental, tal vez a la par o por encima, condiciones como la depresión y la ansiedad son altamente incapacitantes y deben ser atendidas con el mismo nivel de calidad. Se menciona también que el impacto es uniforme en todas las entidades, siendo la Ciudad de México y el sur del país altamente impactados.

En Guerrero no es diferente a la problemática que se enfrenta a nivel nacional, durante el año 2020 del 100% de hospitalizaciones por consumo de sustancias psicoactivas y otros trastornos mentales y del comportamiento, se presentó con mayor frecuencia en los municipios de Ayutla de los Libres con 30%, Coyuca de Catalán con 25% e Iguala de la Independencia con 15%, de acuerdo al CIE10 la principal causa es por el uso de alcohol con un 85% cuando otras causas solo representan el 5% cada una. La media de edad de estancia hospitalaria es de 33.80 y la media de días de estancia hospitalaria 3.85 días.



### 2.1.1. Población Potencial.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL DIRIGIDO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Niñas y niños de 6 años en adelante y adolescentes de 12 a 19 años que requieran atenciones integrales de promoción e intervención en salud mental, la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.

### 2.1.2. Población Objetivo.

Para la aplicación de este **Programa** se pretende trabajar con la población de niñas y niños matriculados escolarizados, ya que representa un mercado cautivo con el que se cubre la viabilidad, factibilidad y pertinencia de dicho Programa. La población en Guerrero de población escolarizada de 6 a 14 años de edad es del 94% de la población de 629,575 que pertenece a este grupo, con un aproximado de 122,957 niñas y niños escolarizados del grupo de 15 a 17 años de edad. Según la tasa de escolaridad de 6 a 11 años de edad corresponde al 96.4%, de 12 a 14 años de edad el 76.7% y de 15 a 17 años de edad e 57.5%. De acuerdo a las estadísticas publicadas por la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa la población escolarizada de nivel primaria en Guerrero corresponde a 430,709 de nivel primaria, 184,425 de nivel secundaria, y 137,398 de nivel medio superior, lo cual representa aproximadamente 752,532 niñas y niños con las que se estará trabajando.

### 2.1.3. Población Beneficiaria.

Escuelas de nivel básico y niveles medio superiores tanto públicos como privadas en cuya matrícula se encuentran inscritos niñas y niños de 6 años en adelante y adolescentes de 12 a 19 años. Tales entidades educativas pueden ser primarias, secundarias y nivel bachillerato de las regiones del estado de Guerrero.

### 2.1.4. Población Indígena.

Según el INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010-2020, en Guerrero hay 515,487 personas mayores de 3 años de edad que hablan alguna lengua indígena.

Según la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, los grupos con mayor presencia en el estado de Guerrero son, los grupos amuzgos, mixtecos, nahuas y tlapanecos. De cada 100 personas que hablan alguna lengua indígena, 12 no hablan español. En Guerrero el 8.6% de la población total se auto reconoce como población afroamericana o afrodescendiente.

Este **Programa** incluye también a la población indígena, la cual cuenta con el derecho al goce de la salud, por lo que no serán la excepción, ya que se incluirán a niñas y niños de 6 años en adelante y adolescentes de 12 a 19 años de cualquier etnia o pueblo indígena de nuestro estado, teniendo derecho a la prevención, tratamiento y promoción de la salud mental, con la preservación y respeto de sus tradiciones y costumbres.

## 2.2. Fundamento Legal.

La Secretaría de Salud es la responsable en la planeación y ejecución del Programa, el cual tiene como fundamento legal siguiente:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL DIRIGIDO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

---

- b) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;
- c) Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;
- d) La Declaración Universal de Derechos Humanos;
- e) Ley General de Salud;
- f) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242;
- g) Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado Guerrero;
- h) Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero;
- i) Ley Número 812 para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero;
- j) Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero;
- k) Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Guerrero;
- l) Decreto Número 181 por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2022-2027;
- m) Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de Salud Mental y Adicciones. DOF: 16/05/2022;
- n) Acuerdo por el que se crea el Consejo de Salud Mental y Contra las Adicciones del Estado de Guerrero;
- o) Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero;
- p) Declaración de los derechos del retrasado mental;
- q) Declaración de Caracas;
- r) Principios para la protección de los enfermos mentales y el mejoramiento de la atención de la salud mental;
- s) Adoptados por la Asamblea General en su resolución 46/119, de 17 de diciembre de 1991;
- t) Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Asamblea General de la ONU;
- u) Manual de Recursos de la OMS sobre Salud Mental, Derechos Humanos y Legislación;

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL DIRIGIDO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

- v) Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009. Para la Marco normativo prevención, tratamiento y control de las adicciones. Fecha de publicación: 21 de agosto de 2009;
- w) Norma Oficial Mexicana NOM-004-5SA3-2012. Del expediente clínico. D.O.F. 5 de octubre de 2012;
- x) Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012. Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada. DOF: 08/01/2013;
- y) Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014. Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica. DOF: 04/09/2015;
- z) Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales 2022-2027, y

Todos Aquellos ordenamientos normativos que sean aplicables.

### 2.3. Definiciones y Siglas.

#### Definiciones:

**Apoyo:** Será apoyo a través de acciones de promoción de la salud mental y prevención de los trastornos mentales.

**Beneficiarias y beneficiarios:** Las niñas, niños y adolescentes que se inscriban al Programa.

**Programa:** El Programa Salud Mental dirigido a Niñas, Niños y Adolescentes.

**Reglas de operación:** Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.

**Secretaría de Contraloría:** La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

**Solicitante:** Niñas, niños y adolescentes que requieran el servicio.

#### Siglas:

**BASM:** Brigadas de Apoyo en Salud Mental.

**CESAMA:** Coordinación Estatal de Salud Mental y Contra las Adicciones.

**DIF:** Desarrollo Integral de las Familias.

**DGIS:** Dirección General de Información en Salud.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL DIRIGIDO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

**ECME:** Estudio de Carga Mundial de Enfermedad (ECME).

**ICATEGRO:** Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Guerrero.

**IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**INSABI:** Instituto de Salud para el Bienestar.

**ISSSTE:** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

**INEGI:** Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía.

**LGBTTTI:** Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual.

**GI mhGAP:** Guía de intervención para los trastornos mentales, neurológicos y por consumo de sustancias en el nivel de atención de salud no especializada.

**PEMEX:** Petróleos Mexicanos.

**SEFINA:** Secretaría de Finanzas y Administración del gobierno del estado.

**SEPLADER:** Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del gobierno del estado.

**Siglas:**

**GI mhGAP V 2.0:** Programa de Acción para superar las brechas en salud mental.

**ODS:** Objetivos de desarrollo sostenibles.

**OMS:** Organización Mundial de la Salud.

**ONU:** Organización de las Naciones Unidas.

**SEG:** Secretaría de Educación Guerrero.

**SMA:** Salud Mental y Adicciones.

**UNEME-CAPA:** Unidades de Especialidades Médicas-Centro de Atención Primaria Contra las Adicciones.

### 3. Objetivos y Alcances.

#### 3.1. Objetivo General.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL DIRIGIDO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Brindar a las niñas, niños y adolescentes acciones integrales de promoción de salud mental para promover estilos de vida saludables y acciones de prevención, dirigidas a los principales trastornos de salud mental acordes al curso de vida, con un enfoque de equidad, inclusión y derechos humanos.

Realizar identificación oportuna en niñas, niños y adolescentes a través de servicios integrales de prevención, promoción e intervención para la salud, a lo largo de la línea de la vida.

A través de las siguientes acciones:

- a) Promoción de la salud mental.
- b) Capacitación a madres/padres en habilidades de crianza.
- c) Capacitación a profesores en la detección de trastornos del desarrollo y del Comportamiento.
- d) Intervenciones terapéuticas basadas en el aprendizaje socioemocional, regulación emocional, habilidades interpersonales, atención plena y manejo de estrés.
- e) Entrenamiento en el manejo de estrés.
- f) Concientización sobre el uso indebido de alcohol y drogas.
- g) Capacitación en la GI mhGAP V2.0 para la identificación de trastornos de salud mental a trabajadores de salud del primer nivel de atención.
- h) Ferias de la salud.
- i) Caravanas de contención emocional.
- j) Referencia oportuna/Acompañamiento.
- k) Educación y sensibilización universal sobre el suicidio.
- l) Capacitar a personal educativo para apoyo emocional de los jóvenes LGBTTTI.
- m) Pláticas sobre el autocuidado y salud mental.
- n) Talleres de “Habilidades para la vida”.
- o) Contención emocional a personas en proceso de duelo.
- p) Atención especializada a grupos vulnerables (población indígena, migrantes, personas de la comunidad LGBTTTI).

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL DIRIGIDO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Cada una de las acciones a realizar en el marco del Programa contará con un estricto apego a los derechos humanos y enfoque de perspectiva de género, cuya finalidad es contar con entornos respetuosos e incluyentes. La población objetivo para desarrollar las acciones descritas serán niñas y niños de 6 a 11 años y adolescentes de 12 a 17 años, cabe destacar que si otro tipo de población distinta a la señalada requiere el servicio se le proporcionará sin distinción.

### 3.2. Objetivo Específico.

- a) Contribuir a la reorientación de servicios de salud mental, fomentando la promoción de estilos de vida saludables y prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
- b) Aumentar la resiliencia emocional y reducir la vulnerabilidad a los problemas de salud mental a través del desarrollo de habilidades personales que conducen a una mayor capacidad para hacer frente a las transiciones y el estrés de la vida.
- c) Construir entornos saludables y fomentar redes sociales inclusivas y de apoyo.

Se realizará sinergia con instancias, instituciones y organizaciones civiles que permitan coadyuvar para cumplir con el objetivo del programa, de tal manera que la **SEG**, los ayuntamientos municipales, Secretaría de Cultura, Secretaría de la Juventud y la Niñez, DIF, las mesas espejos, **ICATEGRO**, diferentes programas de la **SEG** y comunidades se sumaran a las actividades a desarrollar, teniendo como resultado final la suma de esfuerzos y la población objetivo beneficiada así como la reducción del estigma y la discriminación en población con problemas relacionados a la salud mental.

### 3.3. Cobertura.

La **CESAMA**, tiene a su cargo 11 **UNEME-CAPA**, distribuida en las 8 regiones de la entidad, teniendo cobertura en los siguientes municipios:

1. Altamirano.
2. Iguala de la Independencia.
3. Taxco de Alarcón.
4. Chilpancingo de los Bravo.
5. Tlapa de Comonfort.
6. Zihuatanejo de Azueta.
7. Coyuca de Benítez.
8. San Marcos.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL DIRIGIDO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

9. Ometepec.
10. Acapulco (Col. Progreso).
11. Acapulco (CD. Renacimiento).

Dentro de la estructura también hay profesionales de la salud ubicados en cada una de las jurisdicciones sanitarias, cabe destacar que los perfiles con lo que cuenta el Programa son licenciados en psicología, licenciados en trabajo social, médicos generales y promotores de salud.

### 3.4. Alcances.

Una estrategia de información y comunicación debe contar con un proceso de planeación en el que se definan objetivos, el mensaje clave que se desea transmitir, la selección de destinatarios, la elección de canales de comunicación, el diseño de materiales de comunicación a la población a la que van dirigidos. Para poder realizar cada una de las acciones de intervención se requiere material impreso (Folletería), artículos de papelería, gastos de imprenta, compra de material de promoción, gastos de camino/viáticos, combustible, servicio general a vehículos oficiales, compra de insumos de seguridad e higiene, compra de mobiliario de oficina y equipo informático.

### 4. Metas Físicas.

El Programa contempla realizar 160 actividades de promoción de la salud mental, 450 contenciones, 45 talleres preventivos, 110 capacitaciones a profesores y 3,800 niñas, niños y adolescentes que participan en actividades de promoción de la salud mental.

INDICADOR	META
Realizar contenciones, talleres preventivos, capacitación a profesores y niñas, niños y adolescentes que participen en actividades de promoción de la salud mental.	100%

### 5. Programación Presupuestal.

Para la aplicación y operación del Programa, el origen del financiamiento es a través de Inversión Estatal Directa, le fue asignado un monto de \$2,000,000 (Dos millones de pesos 00/10 m.n.), mismo que serán coordinados por la Secretaría de Salud a través del CESAMA.

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL DIRIGIDO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN**

Acción	Indicador	Descripción del Indicador	Meta	Recurso
Brindar a las niñas, niños y adolescentes acciones integrales de promoción de salud mental para promover estilos de vida saludables.	Porcentaje de contenciones, talleres preventivos, capacitación a profesores y niñas, niños y adolescentes que participen en actividades de promoción de la salud mental.	Beneficiar a niñas, niños y adolescentes a través de acciones integrales de promoción de salud mental y promover estilos de vida saludable, acordes al curso de vida, con un enfoque de equidad, inclusión y derechos humanos.	100%	\$2,000,000

**5.1. Gastos de Operación.**

Los gastos de operación serán de hasta el tres por ciento del presupuesto total asignado a este Programa, dicho recurso será destinado para realizar diversas acciones y estrategias asociadas con efecto de logística, planeación, supervisión y seguimiento, tal como señala el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.**

**a) Convocatoria:** Se realizará la difusión de convocatoria en medios de comunicación, especificando los requisitos y características del Programa que deben cumplir las niñas, niños y adolescentes.

**b) Registro:** El registro se realizará a través de las UNEME-CAPA, identificando geográficamente la ubicación de la población.

**c) Beneficiarias y Beneficiarios:** niñas, niños y adolescentes que se encuentren oficialmente inscritos en las unidades operativas.

**d) Para tener acceso a los apoyos del Programa:** Las niñas, niños y adolescentes solicitantes deberán inscribirse en los tiempos establecidos.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL DIRIGIDO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

**e) El Programa:** Las niñas, niños y adolescentes que cumplan con los criterios de selección establecidos en las presentes Reglas de Operación, podrán ser beneficiados.

### 7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

La cantidad de apoyos, así como el monto de apoyo, y su periodicidad, quedarán sujetos a la autorización que emita el **CESAMA**.

Estos conceptos de apoyo, son indicativos, no limitativos y podrán considerarse otros apoyos, previa autorización del **CESAMA**.

#### 7.1. Característica de los Apoyos.

MATERIAL	UNIDADES
Folleto ¿Qué es la depresión?	3,800
	3,800
Díptico ¿Qué rollo con mi salud mental?	3,800
Díptico "Desenrédate de tus emociones"	3,800
Manuales de la GI mhGAP V 2.0	
Guía preventiva para niñas y niños "Creando mi mundo de protección"	3,800
Guía preventiva para niñas y niños "Yo elijo mi vida sin drogas"	3,800
Guía preventiva para padres y maestros	220
Rotafolios	160
Morrales	3,800
Botes para agua	3,800
Pelotas anti estrés	3,800
Balón de futbol	3,800

#### 7.2. Recursos no Devengados.

El recurso que no se haya aplicado para los fines autorizados y todos que por cualquier motivo no se hayan devengado al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, serán reintegrados a la instancia normativa del ejercicio y control del gasto público, es decir a la SEFINA.

#### 7.3. Resguardo de la Documentación.

Una vez terminadas de realizar las actividades y/o acciones descritas en el Programa, todos los materiales comprobatorios de los recursos ejercidos serán resguardados en la Coordinación Estatal de Salud Mental y Contra las Adicciones, ubicada en Calle Venustiano Carranza Número 18, Col. 20 de noviembre, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL DIRIGIDO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

### 7.4 Supervisión y Control.

Las actividades a realizar en el marco del Programa, serán evaluadas y supervisadas a través de indicadores y metas contenidas en el apartado 4 (metas físicas) del presente Programa. Mismas que serán evaluadas de manera mensual y trimestral.

Se contará con el apoyo de la plataforma de la Comisión Nacional Contra las Adicciones, a través del Sistema de Información de los Consejos Estatales contra las Adicciones. Para el reporte de acciones (indicadores) y evaluación de metas.

Esta evaluación estará a cargo del Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones, a través de la Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones.

### 8. Criterios de Selección.

#### a) Criterios de Inclusión.

1. Niñas y niños de 6 años en adelante y adolescentes de 12 a 19 años en situación de vulnerabilidad.
2. Tener factores de riesgo en las áreas de vida: personal, familiar, escolar, etc.
3. Que presenten algún padecimiento actual de SMA.
4. Tener familiar con problemas de salud mental y adicciones.
5. Que cuenten con tutor o familiar responsable.
6. Domicilio permanente.

#### b) Metodología de Identificación.

Se realizará un censo o base de datos con información general de niñas, niños y adolescentes, que contenga los siguientes rubros: nombre con apellidos, CURP, fecha de nacimiento, nombre del padre de familia o tutor, domicilio, teléfonos de referencia, escolaridad, padecimientos actuales.

#### c) Permanencia.

- Acatar las disposiciones de los lineamientos del presente programa social.
- Asistir a las diferentes actividades preventivas (sesiones informativas y de sensibilización, talleres, pláticas, etc.)
- En caso de cambio de domicilio, avisar a la entidad supervisora (CESAMA).

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL DIRIGIDO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

- Acudir a sesiones de intervención psicológica en SMA, evitando faltar a más de 3 sesiones consecutivas.
- En caso de abandono de tratamiento injustificado, se procederá a la baja del Programa.

### **d) Formas y tramites de incorporación.**

A través de plataformas informativas del gobierno del estado y la unidad de comunicación social de los servicios estatales de salud se realizará la difusión de dicho programa social.

Los requisitos de incorporación será el cumplimiento de los criterios de inclusión, mismos que serán valorados en entrevistas por personal del módulo de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes.

Respecto a los trámites de incorporación, todas y todos los beneficiarios deberán acudir al módulo de Atención con la documentación siguiente:

1. Acta de nacimiento.
2. CURP.
3. Identificación oficial del padre de familia o tutor.
4. Comprobante de domicilio.

### **8.1. Casos Especiales.**

El mecanismo de operación en caso de inasistencia a las actividades preventivas e inasistencia a sesiones de intervención, será el contacto telefónico a los números proporcionados (móvil o fijo) por los beneficiarios. En caso de no lograr contactarlos en 3 llamadas, se procederá la realización de una visita domiciliaria para el rescate y permanencia. El procedimiento aplica también para los casos en los que haya respuesta a las llamadas telefónicas, pero sin la asistencia a las actividades preventivas y/o sesiones de intervención.

### **8.2. Casos de Emergencia y Desastre.**

En caso de declaratoria de emergencia o de desastre, se brindará apoyo socioemocional en materia de salud mental, a través de las **Brigadas de Apoyo en Salud Mental (BASM)** y/o **Caravanas por la Salud Mental**. La cobertura de la atención será focalizada en los primeros auxilios psicológicos, contención emocional, estrategias de manejo del estrés, etc.

Dichas actividades podrán realizarse en un área segura de la zona afectada o en algún albergue o establecimiento destinado al resguardo y protección de la población.

### **8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.**

- Falta de apoyo económico, material e insumos para la realización de actividades.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL DIRIGIDO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

- Más de 2 faltas consecutivas injustificadas a las diferentes actividades preventivas (sesiones informativas y de sensibilización, talleres, pláticas, etc.); Falta de aviso a la entidad supervisora en caso de cambio de domicilio; faltar a más de 3 sesiones de intervención psicológica consecutivas; abandono de tratamiento injustificado.
- Problemas de gobernabilidad o determinación por parte de la persona titular del Poder Ejecutivo.

### **8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.**

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al Programa, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias. El cual será de carácter público, pero con reserva de datos personales de acuerdo con la normatividad vigente de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Se tomará como referencia la base de datos basada en la metodológica (identificación) contenida en el apartado 8. Criterios de selección del presente **Programa**.

### **9. Mecánica Operativa del Programa Social.**

#### **9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.**

El responsable de la operación del presente Programa, así como la ejecución del gasto estará a cargo del Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones (CESAMA).

#### **9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.**

La convocatoria se realizará a la población general a través de redes sociales de las páginas oficiales de la Secretaría de Salud, así como en medios radiofónicos estatales para su mayor difusión.

### **10. Evaluación.**

Las evaluaciones del Programa se realizarán de manera cualitativa y cuantitativa, de tal manera que se medirán los alcances descritos en las metas, así como el impacto alcanzado en la población objetivo (niñas, niños y adolescentes), y el número de personas que recibieron atención psicológica con una significativa evolución.

#### **10.1. Indicadores.**

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL DIRIGIDO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

RAMO: 33		FECHA: 23 DE NOVIEMBRE DE 2023	
FONDO: Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)			
NOMBRE DEL PROGRAMA: Salud Mental			
EJE TEMÁTICO: 1.- Bienestar, desarrollo humano y justicia social			
OBJETIVO: 1.12 Brindar a las Niñas, Niños y Adolescentes acciones integrales de promoción e intervención en Salud Mental			
ESTRATEGIA: 1.12.1 Adoptar el modelo SABI, la identificación de programas prioritarios y la evaluación per			
LÍNEA DE ACCIÓN: 1.12.1.1 Fortalecer los programas de salud, incluyendo aquellos identificados como prioritarios, definiendo los indicadores que les apliquen.			
Datos de identificación del indicador			
Clave	Nombre	Fuente	
1.12.1.1	Total de acciones integrales brindadas a Niñas, Niños y Adolescentes con enfermedad mental	Formato de Reporte Excel Trimestral	
Definición		Nivel en la MIR	Dimensión
Realizar identificación oportunas en niñas, niños y adolescentes a través de servicios integrales de prevención, promoción e intervención		Actividad	Eficacia
Método de cálculo			Unidad de Medida
Acciones integrales brindadas / Acciones integrales programadas *100			Porcentaje
Frecuencia de medición	Desagregación geográfica	Serie de información disponible	
Trimestral	Estatal	Abril-Diciembre	
Sentido del indicador		Línea base	
Ascendente		Año	Periodo
			Valor
Parámetros de semaforización		Metas	
Verde	Amarillo	Rojos	Valor
100	80	50	
		Año	Periodo
			Abril-Diciembre
			Valor
			100
Variables que conforman el indicador			
Nombre		Unidad de medida	Fuente de información
Número de personas beneficiarias en promoción y atención en salud mental		Porcentaje	Informes Trimestrales en formato de Excel
Observaciones			
Responsable del indicador			
Nombre del Servidor Público		Dependencia	Área
Psic. Silvia Adelina Benítez Almazán		Secretaría de Salud	Coordinación Estatal del Programa de Salud Mental y Contra las Adicciones.
Nombre del puesto, encargo o comisión		Teléfono	Correo electrónico
Coordinadora Estatal del Programa de Salud Mental y Contra las Adicciones.		733 102 1194	<a href="mailto:SERMINTO2022@gmail.com">SERMINTO2022@gmail.com</a>
Elaboró		Revisó	Autorizó
Psic. Neyri Chantal Méndez Salgado		Psic. Silvia Adelina Benítez Almazán	Dr. Jesús Ulises Adame Reyna
Coordinadora Operativa de las UNEME-CAPA		Coordinadora Estatal del Programa de Salud Mental y Contra las Adicciones.	Subsecretario de Prevención y Control de Enfermedades.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL DIRIGIDO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

### 10.2. Seguimiento.

Todo gasto realizado para el cumplimiento y operación del Programa, será comprobado como lo establecen las Reglas de Operación, el seguimiento a las acciones realizadas será constante y se revisarán listas de asistencia, evidencia fotográfica y monitoreo a la población beneficiada.

### 10.3. Auditoría.

La auditoría es una función de fiscalización de los recursos autorizados para este Programa con lo cual podrán constatar su correcta aplicación y promover la eficacia y transparencia en sus operaciones y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas programados.

Los recursos destinados al Programa, podrán ser fiscalizados por el órgano estatal de control y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

### 11. Mecanismos de Entrega de Apoyo.

Las actividades de prevención y promoción de la salud mental son acciones universales dirigidas a niñas, niños y adolescentes, las cuales se realizan solo con la asistencia de las personas a las actividades programadas. Los procesos de intervención realizadas en la **UNEME-CAPA** solicitarán copia de la Credencial para votar (INE) de la tutora o tutor y firmar un formato de consentimiento informado.

### 12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

DERECHOS	OBLIGACIONES
I. Recibir atención psicológica adecuada; II. Recibir trato digno y respetuoso; III. Recibir información suficiente, clara y veraz; IV. Consentimiento informado, y V. Ser tratado con confidencialidad.	I. Entregar la documentación solicitada; II. Puntualidad en sus sesiones terapéuticas; III. Informar al personal de salud en forma completa y veraz, acerca de los síntomas y posibles causas de su padecimiento; IV. Cumplir con la normatividad vigente, y V. En caso de no poder asistir a sus citas, avisar a la unidad y/o reagendar cita.

#### 12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

Toda vez que la o el beneficiario incumpla algunos puntos de las obligaciones y con el protocolo de ingreso al Programa tendrá que ser suspendido del mismo.

#### 12.2. Proceso de Baja.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL DIRIGIDO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Se realizarán sinergias con otras instancias/instituciones para impactar la mayor población objetivo posible, de tal manera que se abordarán instituciones educativas, así como población urbana y rural.

### 13. Instancias Participantes.

- a) Secretaría de Salud.
- b) Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Salud.
- c) Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Salud.
- d) Jurisdicciones Sanitarias de la Secretaría de Salud.
- e) Responsable Estatal del Programa de Salud Mental y Contra las Adicciones.

#### 13.1. Instancia Normativa.

- I. La SEPLADER, con la validación y aprobación de las Reglas de Operación.
- II. La SEFINA, con la ministración de recursos presupuestales para la operación del Programa.
- III. La Secretaría de Contraloría, es un ente que puede realizar la fiscalización del Programa.
- IV. La Secretaría de Salud, es la instancia ejecutora del Programa, a través de la Coordinación Estatal de Salud Mental y Contra las Adicciones.

### 14. Transparencia.

Para garantizar el acceso y transparencia de todas las niñas, niños y adolescentes que cumplieron con los registros en tiempo y forma, el seguimiento detallado y auditado en la operación del Programa se llevará a cabo por medio de Contraloría Interna de la Secretaría, de Salud.

Con base a lo establecido en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, la Secretaría de Salud publicará periódicamente la información relacionada a la operación del Programa.

Los datos recabados de los beneficiarios serán protegidos en confidencialidad, de acuerdo a lo establecido en Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

#### 14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

La difusión del Programa se realizará a través de la página oficial de la Secretaría de Salud, así como de la página oficial del **CESAMA**. De igual manera se dará difusión en las 11 **UNEME-CAPA**.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL DIRIGIDO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

---

### **14.2. Contraloría Social.**

La Secretaría de Contraloría será la autoridad competente para realizar el control, vigilancia y evaluación del Programa.

### **14.3. Protección de Datos Personales.**

Las 11 **UNEME-CAPA**, se encuentran inscritas al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, lo que garantiza la confidencialidad de datos recabados a las personas.

### **14.4. Quejas y Denuncias.**

Dentro de las UNEME-CAPA se encuentran instalados buzones en físico para que las personas depositen sus papeletas con las opciones de: Queja, sugerencia o felicitaciones, mismos que cada mes se apertura frente a un aval ciudadano para su puntual seguimiento hasta la resolución.

### **14.5. Acciones de Blindaje.**

Este Programa se utilizará sin fines políticos, electorales, de lucro y otro distinto a lo establecido por las leyes federales y estatales aplicables a las disposiciones emitidas por las autoridades electorales.

### **14.6. Acta de Donación.**

El Programa no contempla, la figura de donación en el otorgamiento de apoyos, en consecuencia, no aplica el presente punto de los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 18 de febrero del 2022.

### **15. Perspectiva de Género.**

Todas las acciones tanto de promoción como de intervenciones realizadas por personal de Salud Mental y Contra las Adicciones, incluyen perspectiva de género y el estricto apego a los derechos humanos, teniendo programas de intervención focalizados para mujeres en diferentes condiciones.

### **16. Enfoque de Derechos.**

En la aplicación del Programa, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias tomando en consideración los factores de desigualdad de cada persona, así como su condición en diferentes áreas de la vida.

### **17. Acciones contra el SARS-COV 2.**



## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL DIRIGIDO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Las medidas sanitarias que se llevarán a cabo son las descritas por las autoridades sanitarias, como es la aplicación de gel antibacterial, el lavado constante de manos, el uso correcto del cubre boca.

### 18. Anexos que Reflejen la Entrega de Apoyo (Económico, Especie o Servicios).

#### ANEXO 1. MIR

	Resumen Narrativo	Unidad Responsable	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Fuentes de Verificación	Supuestos
<b>FIN</b>	Aumentar la cobertura universal en los servicios de salud en la prevención, atención médica de calidad y rehabilitación por contar con una infraestructura digna y profesionalismo en materia de salud, suficiente vigilancia sanitaria y epidemiológica en el Estado de Guerrero.							
<b>PROPÓSITO</b>	Los habitantes cuentan con una mejor cobertura universal de los Servicios de Salud en la prevención, atención médica de calidad y rehabilitación por contar con una infraestructura digna y profesionalismo en materia de salud, suficiente vigilancia sanitaria y epidemiológica en el estado de Guerrero.							
<b>COMPONENTE</b>	Promoción de la Salud mental	Consejo Estatal de Salud Mental y Cortes las Adicciones (CESAMA)	Capacitación en la Guía mhGAP	Capacitaciones realizadas/Capacitaciones programadas	Trimestral	Porcentaje	Informe Trimestral / CONASABI	Contar con capacitación al personal de salud no especializado en la Guía mhGAP 2.0
<b>ACTIVIDAD</b>	Salud Mental dirigida a Niños, Niñas y Adolescentes	Consejo Estatal de Salud Mental y Cortes las Adicciones (CESAMA)	Total de acciones integrales brindadas a niños, niñas y adolescentes con enfermedad mental	acciones integrales brindadas *100/acciones integrales programadas	Trimestral	porcentaje	Consejo estatal de Salud Mental Expediente Técnico	Los niños, niñas y adolescentes accedan a los unidades de especialidades UNEME-CAPA



**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>  
[consejeria\\_legislacion@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx)

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL DIRIGIDO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN**



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE GUERRERO  
PODER EJECUTIVO

**TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

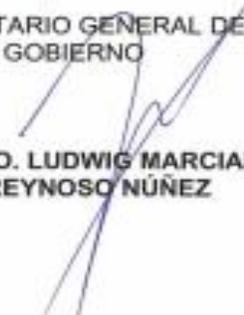
**Segundo.** A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, responsable directa de la operación y ejecución de estas.

Dado en el "Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado" ubicado en el interior, Edificio Norte planta baja, Boulevard René Juárez Cisneros N°. 62, Col. Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

  
MTRA. EVELYN GECIA SALGADO PINEDA

SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO

  
MTRO. LUDWIG MARCIAL  
REYNOSO NÚÑEZ

SECRETARIA DE SALUD

  
DRA. AIDÉ IBÁÑEZ CASTRO

ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL DIRIGIDO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.



# ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL DIRIGIDO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
1807 - 2017

SECRETARÍA DE  
**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS ESTATALES DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS

--- La suscrita Licenciada Erika Salgado García, Directora General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero y Servicios Estatales de Salud, que actúa con los testigos de asistencia quienes dan fe y legalidad de la presente; con fundamento en el artículo 20 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero, así como en términos del Apartado SEGUNDO Fracción XXV del Acuerdo SSA/001/2017 por el que se delegan facultades al C. Director General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero y Servicios Estatales de Salud, publicado el día 6 de octubre del 2017, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero. -----

**- CERTIFICA -**

--- Que las presentes copias fotostáticas del Acuerdo por el que se crea el Programa de Salud Mental dirigido a Niñas, Niños y Adolescentes y se emiten sus Reglas de Operación, signado por la Mtra. Evelin Cesia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, Mtro. Ludwig Marcial Reynoso Núñez, Secretario General de Gobierno y la Dra. Aidé Ibarra Castro, Secretaria de Salud, concuerdan fielmente con todas y cada una de sus partes con el original; que consta de veintiséis (26) fojas útiles, que tuve a la vista y previo cotejo se devuelve a los archivos de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, para su resguardo correspondiente. -----

--- Lo que certifico para los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los siete día del mes de mayo del año dos mil veintitrés. -----conste.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos  
de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero y  
Servicios Estatales de Salud.



Lic. Erika Salgado García

Testigos de Asistencia

Lic. Adán Tovar León.

Lic. Aldair Ramírez Maganda.

